



República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN No. 2614
(27 de diciembre de 2021)

Por medio de la cual se liquida el Acuerdo N° 018 del 07 de diciembre de 2021: "POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 99 DE 1993, LOS ARTÍCULOS 24 Y 26 DEL ACUERDO No. 023 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-593 de 1995 la Corte Constitucional señaló al respecto sobre la naturaleza de las Corporaciones Autónomas regionales dice: "*Las Corporaciones Autónomas Regionales son entidades administrativas del orden nacional que pueden representar a la nación dentro del régimen de autonomía que les garantiza el numeral 7º. de la Constitución y están concebidas por el constituyente para atención y cumplimiento autónomo de muy precisos fines asignados por la Constitución misma o por la ley, sin que estén adscritas o vinculadas a ningún ministerio, departamento administrativo; además, y en la medida definida por el legislador, respetando su autonomía financiera, patrimonial, administrativa y política, pueden ser agentes del gobierno nacional para cumplir determinadas funciones autónomas en los casos señalados por la ley. Aquellas entidades, son organismos administrativos intermedios entre la nación y las entidades territoriales y entre la administración central nacional y la descentralizada por servicios y territorialmente, que están encargados principalmente, aun cuando no exclusivamente, de funciones policivas, de control, de fomento, reglamentarias y ejecutivas relacionadas con la preservación del ambiente y con el aprovechamiento de los recursos naturales renovables, lo cual y dentro del marco de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 339 de la Carta Política, las autoriza para participar en los casos señalados en la ley como agentes del gobierno nacional, en los procesos de elaboración y adopción concertada de los planes de desarrollo de las entidades territoriales y en la armonización de políticas y de normas regulatorias que se dicten por las distintas autoridades competentes, como en el caso del numeral 7º. Del artículo 313 de la Carta Política, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les haya sido asignadas*". (Sentencia 593 de 1995. M.P. doctor Fabio Morón Díaz)





Corpoboyacá

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No. 2614 del 27 diciembre de 2021__Página 2

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: *"Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política"*.

Que el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016, establece que:

ARTICULO 23. *Una vez aprobado el presupuesto, mediante acuerdo del Consejo Directivo, el Director General debe expedir la resolución de liquidación para detallar el mismo. El nivel de desagregación de esta resolución contendrá la clasificación establecida por el representante legal de la Corporación.*

La definición de ingresos y gastos, correspondiente a los recursos propios, se hará mediante Resolución del Director General.

Que el Decreto 4836 expedido el 21 de diciembre de 2011, en el Artículo 8º, establece: *"Autorizaciones de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el Artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiere expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.*

(...)

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento"

Que mediante Acuerdo No. 012 del 18 de diciembre de 2020 el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que el Director general de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, profirió la Resolución N° 2480 del 31 de diciembre de 2020: "Por medio de la cual se liquida el presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, para la Vigencia Fiscal 2021".

Que mediante Resolución No. 949 de 18 de junio de 2021, se procedió a Modificar la Resolución No. 2480 del 31 de diciembre de 2020: "Por medio de la cual se liquida el presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, para la Vigencia fiscal de 2021".

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457192 - 7457186 - 7457188 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá
Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027 e-mail:
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co



República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No. 2614 del 27 diciembre de 2021__Página 3

Que se hace necesario Liquidar el Acuerdo N° 018 del 07 de diciembre de 2021: "POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021".

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar los siguientes traslados en el presupuesto de Gastos de funcionamiento e Inversión, con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ para la vigencia fiscal de 2021, por la suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$1.349.474.800,87)**, según el siguiente detalle

CODIGO	NOMBRE	REDITO	CONTRACREDITO
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	1.349.474.800,87	1.349.474.800,87
22	PRESUPUESTO DE GASTOS RECURSOS PROPIOS	1.349.474.800,87	1.349.474.800,87
221	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	328.169.984,17	-
2212	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	328.169.984,17	-
221202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	328.169.984,17	-
22120202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	328.169.984,17	-
22120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	328.169.984,17	-
2212020200804	Servicios de soporte	328.169.984,17	-
221202020080402	Servicios Investigación y Seguridad (monitoreo electrónico de vigilancia)	328.169.984,17	-
221202020080402	Servicios Investigación y Seguridad (monitoreo electrónico de vigilancia)/ Multas sanciones y reintegros, devoluciones y diversos - excedentes	328.169.984,17	-
223	INVERSION	1.021.304.816,70	1.349.474.800,87
2232	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.021.304.816,70	1.349.474.800,87
223203	INVERSION DIRECTA	1.021.304.816,70	1.349.474.800,87



Corpoboyacá

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No. 2614 del 27 diciembre de 2021_ Página 4

22320303	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO		
		573.291.440,70	-
223203031	GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS	573.291.440,70	-
22320303101	Aprovechamiento Sostenible del Agua	568.090.720,70	-
2232030310101	Adquisición de bienes y servicios	568.090.720,70	-
223203031010115	Sistemas de riego y obras hidráulicas	568.090.720,70	-
223203031010115	Sistemas de riego y obras hidráulicas/Aprovechamiento Sostenible del Agua/Termoeléctrico- GENSA- Excedentes Financieros	453.886.873,00	
223203031010115	Sistemas de riego y obras hidráulicas/Aprovechamiento Sostenible del Agua/Termoeléctrico- Electro Sochagota- Excedentes Financieros	114.203.847,70	
22320303104	Gestión de cuerpos lenticos	5.200.720,00	-
2232030310401	Adquisición de bienes y servicios	5.200.720,00	-
223203031040101	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5.200.720,00	-
223203031040101	Servicios para la comunidad, sociales y personales/Gestión de cuerpos lenticos/Termoeléctrico- GENSA- Excedentes Financieros	5.200.720,00	
22320304	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL	100.750.080,00	1.349.474.800,87
223203041	FORTALECIMIENTO INTERNO	100.750.080,00	1.349.474.800,87
22320304101	Transparencia y fortalecimiento TIC	100.750.080,00	-
2232030410101	Adquisición de bienes y servicios	100.750.080,00	-
223203041010102	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	47.750.080,00	-
223203041010102	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Transparencia y fortalecimiento TIC/Sobretasa Y/O Porcentaje Ambiental Al Impuesto Predial - Excedentes Financieros	47.750.080,00	
223203041010104	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	53.000.000,00	-
223203041010104	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios/Transparencia y fortalecimiento TIC/Sobretasa Y/O Porcentaje Ambiental Al Impuesto Predial - Excedentes Financieros	53.000.000,00	
22320304103	Fortalecimiento Institucional	-	1.349.474.800,87
2232030410301	Adquisición de bienes y servicios	-	1.349.474.800,87
223203041030102	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
223203041030102	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/Fortalecimiento Institucional/Sobretasa Y/O		6.171.900,00

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457192 - 7457186 - 7457188 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá
Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027 e-mail:
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co



Corpoboyacá

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No. 2614 del 27 diciembre de 2021__Página 5

	Porcentaje Ambiental Al Impuesto Predial - Excedentes Financieros		
223203041030103	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		
223203041030103	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing/ Fortalecimiento Institucional/Sobretasa Y/O Porcentaje Ambiental Al Impuesto Predial - Excedentes Financieros		60.000.000,00
223203041030109	Servicios de la construcción	-	983.302.900,87
223203041030109	Servicios de la construcción/ Fortalecimiento Institucional/Multas, Sanciones y Reintegros, Devoluciones y Diversos - Excedentes Financieros		328.169.984,17
223203041030109	Servicios de la construcción/ Fortalecimiento Institucional/Sobretasa Y/O Porcentaje Ambiental Al Impuesto Predial - Vigencia 2021		
223203041030109	Servicios de la construcción/ Fortalecimiento Institucional/Sobretasa Y/O Porcentaje Ambiental Al Impuesto Predial - Excedentes Financieros		110.539.154,00
223203041030109	Servicios de la construcción/ Fortalecimiento Institucional/Termoeléctrico- GENSA- Excedentes Financieros		430.389.915,00
223203041030109	Servicios de la construcción/ Fortalecimiento Institucional/Termoeléctrico- Electro Sochagota- Excedentes Financieros		114.203.847,70
223203041030112	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	-	300.000.000,00
223203041030112	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones/ Fortalecimiento Institucional/Sobretasa Y/O Porcentaje Ambiental Al Impuesto Predial - Excedentes Financieros		99.000.000,00
223203041030112	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones/ Fortalecimiento Institucional/Termoeléctrico- GENSA- Excedentes Financieros		201.000.000,00
22320305	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	347.263.296,00	-
223203051	ORDENAMIENTO AMBIENTAL	347.263.296,00	-
2232030510101	Adquisición de bienes y servicios	347.263.296,00	-
223203051010101	Servicios para la comunidad, sociales y personales	13.326.209,00	-
223203051010101	Servicios para la comunidad, sociales y personales/instrumentos de planeación y gestión ambiental/Sobretasa Y/O Porcentaje Ambiental Al Impuesto Predial - Excedentes Financieros	13.326.209,00	
223203051010102	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	333.937.087,00	-

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457192 - 7457186 - 7457188 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá

Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027 e-mail:

corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co

www.corpoboyaca.gov.co



Corpoboyacá

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No. 2614 del 27 diciembre de 2021__Página 6

223203051010102	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Instrumentos de planeación y gestión ambiental/Sobretasa Y/O Porcentaje Ambiental Al Impuesto Predial - Excedentes Financieros	161.634.765,00	
223203051010102	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Instrumentos de planeación y gestión ambiental/Termoeléctrico- GENSA- Excedentes Financieros	172.302.322,00	

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Físicos" a través del profesional del procedimiento "Modificaciones Presupuestales" para incorporar las modificaciones a los rubros de presupuesto y realizar los ajustes necesarios al PAC.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


HERMAN ESTTIF AMAYA TÉLLEZ
DIRECTOR GENERAL.

Elaboró: Norida Milena Rodríguez Roza *N*
Revisó: Diana Carolina Galán Jiménez *D. Galán*
Revisó: Luz Deyanira González Castillo *Luz*
Revisó: María Eugenia Mendieta *M. Eugenia*
Revisó: Cesar Camilo Camacho Suarez *C. Camacho*
Aprobó: Herman Esttif Amaya Téllez

Archivo: 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Antigua vía a Palpa No. 53-70 PBX 7457192 - 7457186 - 7457188 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá
Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027 e-mail:
corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co